



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS COMERCIALES DEL PERÚ: CASO EMPRESA
COMERCIAL LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.
TRUJILLO, 2017.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Br. CRISTIAN JUNIOR ROMAN RODRIGUEZ

ASESORA:

Mgtr. HAYDEE ROXANA ALVARADO LAVADO

TRUJILLO-PERÚ

2019

1. TÍTULO

**IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
COMERCIALES DEL PERÚ: CASO EMPRESA COMERCIAL LUBRYLAV
VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. TRUJILLO, 2017.**

2. EQUIPO DE TRABAJO

Investigador principal

Br.Cristian Junior Roman Rodriguez

Asesora

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado

3. FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales

Presidente

Dr. Marino Cledonio Reyes Ponte

Miembro

Mgtr. Marvin Omar Aredo García

Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado

Asesora

4. AGRADECIMIENTO

A Dios por ser mi guía en cada paso que doy día a día, y guiarme en los momentos mas difíciles de mi vida.

A mis padres por brindarme las herramientas necesarias para culminar con éxito esta etapa académica.

A nuestra asesora por brindarnos su tiempo y conocimientos para que el desarrollo de la presente tesis se pueda lograr de manera exitosa.

5. DEDICATORIA

A mis familiares por su gran apoyo y motivación para poder culminar mis proyectos establecidos.

A mis amigos, ya que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y por compartir los buenos y malos momentos

6. RESUMEN

El presente informe de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017. El resultado de esta investigación permitirá a las MYPES comerciales conocimiento sobre las principales características del impuesto a la renta en estas empresas comerciales.

La investigación fue de diseño no experimental descriptivo, porque no se ha manipulado la variable, se limitó a describir las características de la variable tal y como está en su contexto. Para llevarlo a cabo se tomó como muestra LUBRYLAV VIREGEN DE LA PUERTA S.A.C., en donde se aplicó un cuestionario con 11 preguntas todas ellas aplicadas al contador externo de la empresa, aplicando la técnica de la entrevista, obteniéndose los siguientes resultados: los beneficios tributarios del Régimen MYPE Tributario influyen significativamente y de manera positiva en el desarrollo de esta empresa, reduce algunos gastos por pagos de impuestos, pero también trae consigo desventajas como es el aumento del pago del impuesto a la renta por el aumento de nuestras ventas.

Finalmente se concluye que la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. conoce acerca del RMT tributario, que es al que esta acogido esta empresa. El contador conoce muy bien el DL N° 1269 y todos los aspectos que engloba esta norma por lo que está aprovechando los beneficios del RMT y está cumpliendo todas las obligaciones de manera oportuna y correcta.

Palabras clave: Impuesto a la renta, MYPES, empresas comerciales.

7. ABSTRACT

The general objective of this research report was to: Determine and describe the characteristics of the income tax of the micro and small commercial enterprises of Peru and of the commercial company LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017. The result of this research will allow the commercial MYPES knowledge about the main characteristics of the income tax in these commercial companies.

The investigation was of non-experimental descriptive design, because the variable has not been manipulated, it was limited to describing the characteristics of the variable as it is in its context. To carry it out, LUBRYLAV VIREGEN DE LA PUERTA SAC was taken as a sample, where a questionnaire with 11 questions was applied, all of them applied to the external accountant of the company, applying the interview technique, obtaining the following results: the tax benefits of the Tax MYPE Regime significantly and positively influence the development of this company, reduces some expenses for tax payments, but also brings disadvantages such as the increase in income tax payment due to the increase in our sales.

Finally it is concluded that the commercial company LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. knows about the tax RMT, which is to which this company is hosted. The accountant knows very well the DL N ° 1269 and all the aspects included in this standard, so he is taking advantage of the benefits of the RMT and is fulfilling all the obligations in a timely and correct manner.

Key words: Income tax, MYPES, commercial companies.

8. CONTENIDO

1. Título	i
2. Equipo de trabajo.....	ii
3. Firma del jurado y asesor.....	iii
4. Agradecimiento	iv
5. Dedicatoria	v
7. Abstract.....	vii
8. Contenido.....	viii
I. Introducción	11
II. Revisión de literatura	15
2.1. Antecedentes	15
2.1.1. Antecedentes internacionales	15
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	17
2.1.3. Antecedentes locales	20
2.2. Bases Teóricas	22
2.2.1. Marco teórico	22
2.2.1.1. Sistema Tributario Nacional	22
2.2.1.2. Tributo.....	23
2.2.1.3. Impuesto a la renta.....	26
2.2.1.4. Regímenes tributarios en el Perú	36
2.2.1.5. Las MYPES.....	45
2.2.1.6. Régimen MYPE tributario	50
2.2.1.7. Datos informativos de la empresa.....	56
2.2.3. Marco conceptual	57

III. Hipótesis	60
IV. Metodología.....	61
4.1. Diseño de la investigación.....	61
4.2. Población y muestra.....	62
4.2.1. Población	62
4.2.2. La Muestra	62
4.3. Definición y operacionalización de las variables	62
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	64
4.4.1. Técnicas	64
4.4.2. Instrumentos	64
4.5. Plan de análisis	65
4.6. Matriz de consistencia:	65
V. Resultados.....	67
5.1 Presentación de los resultados	67
5.1.1. Resultados respecto al objetivo específico N°1:.....	67
5.1.2. Resultados respecto al objetivo específico N°2:.....	68
5.1.4. Resultados respecto al objetivo específico N°4:.....	71
5.2. Análisis de los resultados:.....	71
5.2.1. Respecto al objetivo específico N°1:.....	71
5.2.2. Respecto al objetivo específico N° 2.....	72
5.2.3. Respecto al objetivo específico N° 3.....	75
5.2.4. Respecto al objetivo específico N° 4.....	75
VI. Conclusiones.....	77
6.1. Conclusiones	77
6.1.1. Respecto al objetivo específico N° 1	77

6.1.2. Respecto al objetivo específico N° 2.....	77
6.1.3. Respecto al objetivo específico N° 3.....	77
6.1.4. Respecto al objetivo específico N° 4.....	78
6.2. Recomendaciones	79
Aspectos complementarios	80
Referencias bibliográficas	80
Anexos	83

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación titulado “IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL PERÚ: CASO EMPRESA COMERCIAL LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. TRUJILLO, 2017”. La finalidad de esta investigación es que servirá para que las empresas den la debida importancia a las características del impuesto a la renta en las MYPES comerciales del Perú, dado que muchas de estas empresas no conocen este tema, sus beneficios entre otros aspectos que engloba el impuesto a la renta y por tanto son sancionadas por la administración tributaria, ya que muestran irregularidades.

En nuestro ordenamiento jurídico, tenemos 4 regímenes a los cuales el MYPE puede acogerse, en la medida que estén bajo los parámetros de cada una, los regímenes son: el régimen del Nuevo Rus, Régimen Especial, el nuevo régimen catalogado como Régimen MYPE Tributario y el Régimen General. Si bien, los regímenes de renta como el Nuevo RUS y el Régimen Especial fueron creados con el fin de promover a la micro y pequeña empresa y ampliar la base tributaria que con lleva la formalización de esta parte de la economía, con la reforma, se incluyó un nuevo régimen, el Régimen MYPE Tributario, cuya principal diferencia con las anteriores, es la posibilidad de deducción de gastos, así como la forma de tributar, a que en este caso no se tributa en base a sus ingresos sino en base a sus resultados. **(Reyes, 2017).**

En muchos países se elaboraron algunos modelos o informes, con las características de cada uno de ellos que nos permite determinar la caracterización del impuesto a la renta en las MYPES comerciales:

En Argentina las MYPES comerciales dedicadas al calzado deben soportar elevadas cargas fiscales, sobre todo en el impuesto a las ganancias, este es un tema muy importante para estas empresas en desarrollo en este país.

El impuesto a las ganancias es aquel que tiene mayor incidencia en sus ingresos. Es uno de los factores que impide su desarrollo de alguna manera porque es muy elevado.

(González, 2013).

La presente tesis desarrollada en el distrito de Huánuco se analizó como el régimen MYPE tributario favorece en el desarrollo empresarial de las empresas de transportes de carga y de esta manera probar las hipótesis planteadas, se determinó el impacto del Decreto Legislativo N°1269 que establece el régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial de las empresas de transporte de carga, analizar los beneficios que otorga y eliminar la informalidad, que es un problema generado por la competencia desleal.

(Zevallos, 2017).

La presente tesis desarrollada en Trujillo está referido al Régimen MYPE Tributario y el Desarrollo Empresarial, se determinó la importancia de la aplicación del Régimen MYPE Tributario del impuesto a la renta, para prevenir contingencias tributarias, como infracciones y sanciones que puedan incurrir las empresas en el futuro. La empresa que se estudió desconocía algunos aspectos del IR, por la incorrecta aplicación de normas tributarias, así como la ausencia de un Planeamiento Tributario.

(Roque, 2017).

Las MYPES desempeñan un papel fundamental en la economía peruana: contribuyen a la creación del empleo, disminuyen la pobreza e incrementan el Producto Bruto Interno.

Estas empresas son de suma importancia en la economía peruana, pero es conveniente indicar que nuestras MYPES todavía no están listas para participar en el comercio internacional de una economía globalizada, pues sus niveles tecnológicos no les permiten actualmente adaptarse a los nuevos flujos de información.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la Empresa Comercial LUBRILAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo ,2017.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú 2017.
2. Describir las características del impuesto a la renta de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.

3. Hacer un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.
4. Después de haber hecho el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone contratar un contador interno para la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.

El estudio se justifica porque permitirá describir las características del impuesto a la renta en las empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017; es decir, la investigación nos permitirá explicar cómo se está controlando el impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú, y si se está desarrollando de acuerdo a las normas que regulan el RMT.

Finalmente, el estudio se justifica porque servirá como base a los diversos investigadores que realizarán estudios similares en los diferentes sectores comerciales de la provincia de Trujillo y otros ámbitos geográficos de la región y del país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

A continuación, se presentan algunos trabajos realizados con anterioridad sobre este tema de otros investigadores, tanto internacionales, regionales y locales.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Vásquez (2011) “Aplicación del anticipo del impuesto a la renta y su afectación a la liquidez de los contribuyentes, 2011”. Cuenca- Ecuador.

El **objetivo** general de esta investigación fue Determinar que el cálculo del impuesto a la renta es distinto entre contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa y los contribuyentes que, si están obligados a llevar contabilidad, en donde son dos formas distintas para determinar el anticipo haciendo que de cierta manera los que se encuentran obligados tienen una mayor carga tributaria. **Conclusiones:** Se concluye que el Estado se ve claramente favorecido con la fórmula del anticipo del impuesto a la renta porque en esta no se toma en cuenta los pasivos de las empresas, lo que favorece a la administración tributaria y por ende el impuesto a pagar de parte de las empresas es muy significativo para las arcas fiscales

González (2013) “Impacto de las cargas fiscales sobre las pymes comerciales dedicadas al calzado en la ciudad de mar de la plata”

Argentina. El **objetivo** general de este trabajo fue determinar la influencia de las cargas fiscales sobre la actividad de las PYMES comerciales dedicadas

al calzado en Mar del Plata. **Metodología** El tipo de Investigación según la finalidad de la investigación es aplicada, debido a que se busca analizar la influencia que tienen las cargas fiscales sobre las PYMES comerciales dedicadas al calzado en la ciudad de Mar del Plata. El universo se conforma por la totalidad de las PYMES dedicadas al calzado en la ciudad de Mar del Plata, ubicadas entre la Av. Independencia hasta la calle Santiago del Estero, y desde la calle San Martín hasta la calle Moreno, las cuales ascienden a un total de 34. Muestra: se analizarán 4 zapaterías para llevar a cabo la investigación, cuyos nombres son: EMPRESA 1, EMPRESA 2, EMPRESA 3 y EMPRESA 4. En cuanto al impuesto a las ganancias, los **resultados** que se obtuvieron mediante la aplicación de los índices 6 y 7 nos demuestran la alta influencia que tiene este impuesto sobre las Pymes comerciales dedicadas al calzado en la ciudad de Mar del Plata, dado que representan un alto porcentaje sobre la totalidad de los ingresos y de los gastos. Además de la información obtenida mediante los índices, las entrevistas nos brindaron información y sus resultados mostraron al impuesto a las ganancias como aquel que mayor incidencia provoca, junto al impuesto sobre los ingresos brutos. **Conclusión:** En cuanto al impuesto a las ganancias, los resultados que se obtuvieron mediante la aplicación de los índices 6 y 7 nos demuestran la alta influencia que tiene este impuesto sobre las Pymes comerciales dedicadas al calzado en la ciudad de Mar del Plata, dado que representan un alto porcentaje sobre la totalidad de los ingresos y de los gastos. Además de la información obtenida mediante los índices, las entrevistas nos brindaron

información y sus resultados mostraron al impuesto a las ganancias como aquel que mayor incidencia provoca, junto al impuesto sobre los ingresos brutos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Zevallos. (2017) “El régimen Mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huánuco-2017”

El **objetivo** general de este trabajo fue determinar de qué manera el régimen MYPE tributario influye en el desarrollo empresarial en las empresas transporte de carga en el distrito de Huánuco-2017.

Metodología: La presente investigación es de enfoque cuantitativo, porque usa la recolección de datos para probar la hipótesis. La presente investigación es de alcance descriptivo – correlacional, por que asocia a las variables mediante un patrón que es predecible para un grupo o población. Para la presente investigación la población está conformada por las empresas de transportes de carga del distrito de Huánuco que se encuentran en el régimen MYPE tributario que son 215 empresas al mes de abril del 2017, según información obtenida por la Oficina de SUNAT-HUANUCO.

Según los **resultados** obtenidos de las encuestas aplicadas a los empresarios, el 88% califican que el acogimiento al régimen MYPE tributario es Bueno porque ofrece beneficios tributarios a los empresarios que optan por acogerse al presente régimen, el pago a cuenta de impuesto a la renta es del 1% a

diferencia de otros regímenes, no hay sanciones tributarias por llevar libros contables atrasados, por rectificatoria de las declaraciones mensuales no hay multa, sin embargo, el 12% califican regular, esta debido a que no cuentan en su totalidad con los beneficios tributarios que ofrece el régimen y algunos empresarios no tienen conocimientos sobre los beneficios.

Se **concluye** de los resultados obtenidos de la investigación se concluye que, para el 88% de los empresarios encuestados, el Régimen MYPE Tributario influye significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, permitiéndoles de esta manera mejorar su competitividad empresarial y posicionamiento en el mercado. El cual se determina y establece en los resultados que se muestran en los Gráficos N° 08 y N° 16. Se concluye también que los Beneficios Tributarios influyen significativamente y de manera positiva en el Desarrollo Empresarial en las Empresas Transporte de Carga del Distrito de Huánuco-2017, estos beneficios que ofrece el régimen MYPE tributario contribuye a que las empresas reduzcan los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarios como no presentar las declaraciones en la fecha establecida según el cronograma establecido por la administración tributaria, por no contar con libros y/o registros contables. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestran en los Gráficos N° 05, 06, 07.

Chapa. (2017) El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012 – 2015. Talara. El objetivo general de esta investigación fue conocer si los efectos tributarios del Impuesto a la Renta inciden positivamente en la gestión de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, período 2012 - 2015.

Metodología: El trabajo reúne las condiciones metodológicas y temáticas suficientes para ser considerado como una investigación “aplicada”, en razón que para su desarrollo se utilizaron conocimientos relacionados al Impuesto a la Renta, para luego ser aplicado a las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara. La población motivo de esta investigación estuvo conformada por contadores, auditores y empleados de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara. Para la aplicación de las encuestas se consideró 38 trabajadores de forma aleatoria en forma proporcional entre las 7 empresas, de acuerdo al número de profesionales a encuestarse.

Según los **resultados**, veintinueve de los contadores, auditores y empleados encuestados expresaron estar de acuerdo en que la forma cómo se determina la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría incide en el nivel de rentabilidad de las empresas de construcción de refinerías, mientras que 05 de ellos indicaron lo contrario, 04 de ellos no dieron opinión. Por tanto, se puede afirmar que una amplia mayoría de los encuestados están de acuerdo

en que la forma como se determina la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría incide en el nivel de rentabilidad de las empresas de construcción de refinerías.

Se **concluye** que los procedimientos aplicados permitieron concluir que el Impuesto a la Renta de tercera categoría incide en la gestión administrativa de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, debido a que ante una incorrecta determinación de la base imponible, de un mal uso de la tasa de impuesto a aplicar, de un mal cálculo del impuesto a pagar, de una presentación extemporánea de la declaración determinativa de los impuestos, puede ocasionar que se asuman compromisos no presupuestados, afectando la liquidez de la empresa y a la buena marcha de la empresa. Los datos obtenidos permitieron establecer que los pagos a cuenta del impuesto a la renta si inciden en el nivel de continuidad del negocio en la gestión administrativa de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, teniendo en cuenta que estos pagos a cuenta se calculan sobre las ventas netas mensuales y que estas ventas no son constantes o iguales todos los meses y que este impuesto se liquida de forma anual.

2.1.3. Antecedentes Locales

Roque (2017) “Aplicación del régimen MYPE tributario y su incidencia del impuesto a la renta, en la empresa servicios generales KRISTEL EIRL-año 2016 - 2017”. El **objetivo** general de esta investigación fue determinar la incidencia de la Aplicación del régimen Mype Tributario en el

cálculo del Impuesto a la Renta, en los años 2016 - 2017; en la Empresa de Servicios Generales Kristel EIRL. **Metodología**, el diseño de la investigación fue no Experimental, Descriptivo con diseño Transversal, tuvo como población los estados financieros de la empresa de Servicios Generales KRISTEL EIRL, desde 2010 – 2017.de la ciudad de Huamachuco – La Libertad y su muestra fue el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del año 2016 – 2017; de la empresa Servicios Generales KRISTEL EIRL de la ciudad de Huamachuco Sánchez Carrión - La Libertad.

El **resultado** que se obtuvo fue con respecto a la Renta en el periodo 2016 la empresa se encontraba en el Régimen General determinando una renta por pagar de 78 703 soles que representa un 4%, en cambio podemos visualizar en el periodo 2017 con el acogimiento al nuevo Régimen Mype Tributario se determinó el cálculo de la renta de 54 038 soles que representa una disminución del 2% siendo esto un ahorro significativo para la empresa.

Conclusión: El resultado de la investigación concluye que los beneficios tributarios influyen significativamente a favor de la Empresa de Servicios Generales KRISTEL EIRL al haberse acogido al nuevo régimen MYPE Tributario contribuyendo a que tenga mayor liquidez, con lo que ha podido invertir en maquinaria pesada, reducción de pago de impuesto a la renta tanto mensual como anualmente, convirtiéndose en una empresa sólida en el mercado tan competitivo en su sector.

El Impacto ha sido positivo para la Empresa de Servicios Generales KRISTEL EIRL, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1269, que ha permitido el crecimiento económico convirtiéndose en una empresa sólida en el mercado tan competitivo en su sector.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Marco Teórico

2.2.1.1. Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Este sistema se rige bajo el DL N° 771(1993), denominado Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

En el artículo 2° establece que el sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

- CODIGO TRIBUTARIO
- LOS TRIBUTOS, para el gobierno central, gobiernos locales y para otros fines.

(DECRETO LEGISLATIVO N° 771, 1993)

2.2.1.2. Tributo

Según Villegas (2001) Tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de

actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por, ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Según la Constitución Política del Perú en su artículo 74.- Principio de Legalidad, nos menciona lo siguiente respecto a los tributos:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por los siguientes tributos:

Gobierno Central:

-El impuesto a la renta

- IGV (Impuesto general a las ventas)
- El ISC (Impuesto selectivo al consumo)
- Régimen único simplificado
- El impuesto especial a la -Aportaciones al Seguro Social de Salud
- Aportaciones a la oficina de normalización provisional (ONP)
- Derechos arancelarios
- Regalías mineras
- Gravamen especial a la minería
- Tasas de prestación de servicios públicos

Gobiernos Locales:

- Impuesto predial
- Impuesto a la alcabala
- Impuesto a los juegos
- Impuesto a las apuestas
- Impuesto al patrimonio vehicular

Para otros fines:

- Contribuciones a SENATI
- Contribuciones al SENCICO

(CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ, 1993)

2.2.1.3. Impuesto a la Renta

Alva (2014) El impuesto a la renta es un tributo creado por el Estado Peruano con la finalidad de proveer de recursos económicos al Estado para que éste pueda financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación.

Este impuesto grava (obliga a pagar) un determinado porcentaje de los ingresos que pueda percibir una persona natural o una empresa, sociedad conyugal, sucesión indivisa (en caso el contribuyente titular fallezca) o una asociación de hecho (grupo de personas que, sin constituir una empresa, prestan servicios profesionales o servicios de arte, ciencia u oficio).

El Impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes con que cuenta el Estado para recaudar los fondos necesarios destinados al cumplimiento de las funciones que le corresponde frente a la sociedad.

El Estado busca afectar fiscalmente tanto a las personas naturales como a las empresas, sobre todo en la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta, ello dentro de todo un ejercicio gravable, el cual coincide con el año calendario que se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

- **TEXTO UNICO ORDENADO LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Que mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta;

Que a través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta.

Que la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta;

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949;

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, que consta de diecisiete (17) Capítulos, ciento veinticuatro (124) Artículos y cincuenta y uno (51) Disposiciones Transitorias y Finales, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

(DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF, 2004)

- **Ámbito de Aplicación:**

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 1 artículo 1º, nos dice que el ámbito de aplicación del impuesto a la renta es el siguiente:

El Impuesto a la Renta grava:

a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

b) Las ganancias de capital.

c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.

d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

- **Base Jurisdiccional del Impuesto a la Renta**

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 2 artículo 6º, nos menciona la base Jurisdiccional del Impuesto a la Renta:

Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta Ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora. En caso de contribuyentes no domiciliados en el país, de sus sucursales, agencias o establecimientos permanentes, el impuesto recae sólo sobre las rentas gravadas de fuente peruana.

- **Los Contribuyentes**

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 3 artículo 14º, nos menciona a los Contribuyentes:

Que los contribuyentes del impuesto a la renta son las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas.

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 3 artículo 16º, nos menciona lo siguiente:

Que se considera contribuyentes y se le reconoce como personas jurídicas a:

a) A las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de responsabilidad limitada y constituidas en el país.

- b) A cooperativas incluidas las agrarias de producción.
- c) Empresas de propiedad social.
- d) Empresas con propiedad parcial o total del Estado.
- e) A las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18°.
- f) A las empresas unipersonales, las sociedades y aquellas entidades de cualquier naturaleza, constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente nacional.
- g) Las EIRL que estén constituidas en el país.

(TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta, capítulo 3 artículo 14°)

- **Inafectaciones y Exoneraciones**

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 4 artículo 18°, nos menciona las Inafectaciones y exoneraciones del Impuesto a la Renta:

Nos señala que no son sujetos pasivos del impuesto los siguientes:

- a) El Sector Público Nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.

b) Inciso derogado por el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 882, publicado el 9 de noviembre de 1996.

c) Las fundaciones legalmente establecidas, cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los siguientes fines: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de las empresas; fines cuyo cumplimiento deberá acreditarse con arreglo a los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

d) Las entidades de auxilio mutuo.

e) Las comunidades campesinas.

f) Las comunidades nativas. Las entidades comprendidas en los incisos c) y d) de este artículo, deberán solicitar su inscripción en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo a las normas que establezca el reglamento.

Constituyen ingresos inafectos al impuesto:

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 4 artículo 18°, constituyen ingresos inafectos los siguientes:

a) Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes. Se encuentran comprendidas en la referida inafectación, las

cantidades que se abonen, de producirse el cese del trabajador en el marco de las alternativas previstas en el inciso b) del Artículo 88° y en la aplicación de los programas o ayudas a que hace referencia el Artículo 147° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, hasta un monto equivalente al de la indemnización que correspondería al trabajador en caso de despido injustificado.

b) Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades, sea que se originen en el régimen de seguridad social, en un contrato de seguro, en sentencia judicial, en transacciones o en cualquier otra forma, salvo lo previsto en el inciso b) del Artículo 2° de la presente ley.

c) Las compensaciones por tiempo de servicios, previstas por las disposiciones laborales vigentes. (14) Inciso incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 27356, publicada el 18 de octubre de 2000.

d) Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez.

e) Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

f) Las rentas y ganancias que generen los activos, que respaldan las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, para pensiones de jubilación, invalidez y

sobre vivencia de las rentas vitalicias provenientes del Sistema Privado de AFPs, constituidas de acuerdo a Ley.

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta, en su capítulo 4 artículo 18º, Nos hace mención lo siguiente respecto Inafectaciones:

g) Los márgenes y retornos exigidos por las Cámaras de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros Derivados con el objeto de nivelar las posiciones financieras en el contrato.

h) Los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos emitidos por la República del Perú (i) en el marco del Decreto Supremo núm. 007-2002-EF, (ii) bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o (iii) en el mercado internacional a partir del año 2002; así como los intereses y ganancias de capital provenientes de obligaciones del BCR del Perú, salvo los originados por los depósitos de encaje que realicen las instituciones de crédito; y las provenientes de la enajenación directa o indirecta de valores que conforman o subyacen los Exchange Traded Fund (ETF) que repliquen índices construidos teniendo como referencia instrumentos de inversión nacionales, cuando dicha enajenación se efectúe para la constitución entrega de valores a cambio de recibir unidades de los ETF, cancelación entrega de

unidades de los ETF a cambio de recibir valores de los ETF- o gestión de la cartera de inversiones de los ETF.

(TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta, capítulo 4 artículo 18°)

- **Administración del Impuesto a la Renta**

Según el TEXTO ÚNICO ORDENADO de la Ley del impuesto a la renta en su capítulo 12 artículo 90°, nos menciona la administración del Impuesto a la Renta: La administración del impuesto a que se refiere esta Ley estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

De acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, nos dice respecto a SUNAT lo siguiente:

Es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el

numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

- **Características del Impuesto a la Renta**

Según Bernal (2017), nos menciona que las características del impuesto a la renta son las siguientes:

-Carácter de no trasladable:

De acuerdo con esta característica, el impuesto a la renta no es trasladable, por ello afecta directamente al sujeto gravado y de forma definitiva sin que pueda trasladarlo.

Sin embargo, existen argumentos en contra de esta característica, especialmente en el impuesto que se aplica a las empresas, porque es trasladable dentro de ciertos límites y en determinadas condiciones de mercado y tiempo, en las formas modernas de mercado el gravamen puede ser trasladado mediante los precios de los bienes y servicios

-Carácter de Equidad:

El carácter de equidad es una característica importante porque subordina la aplicación del impuesto a la renta al principio de capacidad contributiva.

Dentro de la equidad podemos encontrar la equidad horizontal y la equidad vertical, la horizontal indica tratar con igual gravamen a los iguales en capacidad contributiva y la vertical en gravar de forma desigual a los desiguales en capacidad contributiva, por lo cual se aplican tasas progresivas con la finalidad de que tribute más el de mayor riqueza y tribute menos el de menor riqueza.

(pág. 13)

- **Impuesto a la Renta de tercera categoría**

- Generación de Rentas de tercera categoría**

- Según Bernal (2017), estas rentas generadas con ánimo de lucro se conocen como rentas empresariales, provienen de la aplicación conjunta de capital más trabajo, en este tipo de rentas se debe llevar la contabilidad a fin de obtener periódicamente los estados financieros que tienen diversa utilidad, entre ellos para determinar el impuesto a la renta que pagar al fisco, por ello se debe obtener un balance fiscal cuyo resultado no necesariamente coincide con el balance contable.

2.2.1.4. Regímenes tributarios en el Perú

Según Reyes (2017), en nuestro ordenamiento jurídico, tenemos 4 regímenes tributarios: Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario y el Régimen General.

Si bien, los regímenes de renta como el Nuevo RUS y el Régimen Especial fueron creados con el fin de promover a la micro y pequeña empresa y ampliar la base tributaria que con lleva la formalización de esta parte de la economía, con la reforma, se incluyó un nuevo régimen, el Régimen MYPE Tributario, cuya principal diferencia con las anteriores, es la posibilidad de deducción de gastos, así como la forma de tributar, a que en este caso no se tributa en base a sus ingresos sino en base a sus resultados.

1. Régimen del Nuevo RUS

Según Reyes (2017), el Régimen del Nuevo Rus, es un régimen que facilita a los pequeños contribuyentes contribuir de una manera sencilla con el Perú, consta de un solo pago mensual, que se calcula de acuerdo al monto de sus ingresos y compras.

Mediante el Decreto Legislativo 1270 y con el Reglamento emitido por el Decreto Supremo 402-2016-EF, se realizaron las modificaciones respectivas del Nuevo Rus con el fin de reducir la informalidad, por lo cual, se ha visto por conveniente simplificar los procedimientos, reducir la carga tributaria y los costos de cumplimiento; así como mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario.

EIRLs excluidas del Nuevo RUS:

Según Reyes (2017), con la Ley N° 30056, se incorporó a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada como una persona que puede acogerse al régimen del Nuevo Rus; sin embargo, con el Decreto Legislativo N° 1270, se excluyó como sujeto comprendido en el Nuevo Rus, es por ello, que a partir de enero 2017, la EIRL podrá optar por acogerse al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), al RMT o al Régimen General del Impuesto a la Renta; de no ejercer cualquiera de las opciones antes señaladas serán incorporados de oficio al Régimen MYPE Tributario, salvo que en el ejercicio de sus facultades de fiscalización la SUNAT deba incorporar estos sujetos en el Régimen General, de corresponderle. Se puede concluir que con el Decreto Legislativo 1270 quedo restringido el acceso del Nuevo Rus a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales y las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Se reduce las categorías del Régimen y la cuota mensual:

Según Reyes (2017), nos hace mención que: mediante el Decreto Legislativo 1270 se modificó los artículos 7 y 8 del Decreto

Legislativo 937, reduciéndose las categorías del Nuevo Rus de 5 a 2, quedando de esa manera solo las dos primeras categorías detalladas a continuación:

CATEGORIAS	PARÁMETROS		
	Total Ingresos Brutos Mensuales (S/)	Total Adquisiciones Mensuales (S/)	CUOTA (S/)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Fuente: Boletín SUNAT

Como se puede observar, con esta modificatoria se derogó la categoría 3, 4 y 5; cuyos ingresos y adquisiciones ascendía a S/ 13,000.00, S/ 20,000.00 y S/ 30,000.00 respectivamente.

Se disminuyó el límite establecido para los ingresos brutos como para las adquisiciones de S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Soles) a S/ 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles).

Acogimiento:

Según Reyes (2017), nos explica cómo se realiza el acogimiento a este régimen:

- a) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- b) Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o del Régimen Especial o del Régimen MYPE Tributario:

Deberán: -Declarar y pagar la cuota correspondiente al período en que se efectúa el cambio de régimen dentro de la fecha de vencimiento, ubicándose en la categoría que les corresponda. Este requisito no será de aplicación tratándose de sujetos que se encuentren en la categoría especial.

- Haber dado de baja, como máximo, hasta el último día del período precedente al que se efectúa el cambio de régimen, a: (i) Los comprobantes de pago que tengan autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario. (ii) Los establecimientos anexos que tengan autorizados.

2. Régimen Especial de Renta (RER)

Según Reyes (2017), el Régimen Especial de Renta es un régimen tributario dirigido a personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y jurídicas domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.

- Actividades de servicios, salvo algunas actividades no permitidas. A manera de resumen las actividades comprendidas son las siguientes:

- Extractivas: Minería, Pesquería
- Industriales: Se dedican a la transformación de productos primarios.
- Comercio: Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.
- Servicios: Cualquier otra actividad no señalada en los rubros anteriores.
- Actividades Agropecuarias: Se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas.

Actividades no comprendidas:

Según Reyes (2017), nos menciona que actividades no comprende este régimen:

- Actividades de médicos y odontólogos.
- Actividades veterinarias.
- Actividades jurídicas.
- Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal.
- Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.
- Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas; actividades de servicios de información;

edición de programas de informática y de software en línea y reparación de ordenadores y equipo periféricos.

- Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.”
- Obtengan rentas de fuente extranjera.

Acogimiento:

Según Reyes (2017), el acogimiento al régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período de inicio de actividades declarado en el Registro Único de Contribuyentes, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.
- b) Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o Régimen MYPE Tributario o del Nuevo Régimen Único Simplificado: El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago de la cuota que corresponda al período en que se efectúa el cambio de régimen, y siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento. En ambos supuestos, el acogimiento surtirá efecto a partir del período que corresponda a la fecha

declarada como inicio de actividades en el Registro Único de Contribuyentes o a partir del período en que se efectúa el cambio de régimen. El acogimiento al Régimen Especial tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen MYPE Tributario o ingrese al Régimen General; o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen MYPE Tributario o en el Régimen General

Obligación de ingresar al Régimen MYPE Tributario o al Régimen General:

Según Reyes (2017), si en un determinado mes, los contribuyentes acogidos al Régimen Especial incurren en alguno de los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 118, se acogerán al Régimen MYPE Tributario o ingresarán al Régimen General a partir de dicho mes, según corresponda. En este caso, los pagos efectuados según lo dispuesto por el Régimen Especial tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen MYPE Tributario o el Régimen General a partir de su ingreso en este.

3. Régimen general

Según Reyes (2017), el Régimen General, es aquel régimen que no posee restricciones en cuanto a la actividad, ingresos, personal, etc.; por ende, es el régimen más amplio de todos los regímenes de renta.

Entre las características del régimen general, tenemos que existe la obligación de realizar mensualmente pagos a cuenta, ya que la determinación del impuesto a la renta se realiza al finalizar el ejercicio, con lo cual es necesario y obligatorio la presentación de una declaración jurada anual; en caso, las cantidades abonadas durante el año resulten inferiores al monto del Impuesto Anual, la diferencia se considera saldo a favor del fisco y esta cantidad deberá ser cancelada al momento de presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

Por el contrario, si existe un impuesto pagado en exceso, dicho monto genera un saldo a su favor, por consiguiente, se podrá pedir a SUNAT la devolución del exceso pagado, previa comprobación que ésta realice, o, si lo prefiere, podrá aplicar dicho saldo a favor contra los pagos a cuenta mensuales de los meses siguientes a la presentación de la declaración jurada anual.

Modificación del artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta:

Según Reyes (2017), los perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales no superen las 300 UIT deberán llevar

como mínimo un Registro de Ventas, un Registro de Compras y el Libro Diario de Formato Simplificado, de acuerdo con las normas sobre la materia.

Los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros y registros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT. Los demás perceptores de rentas de tercera categoría están obligados a llevar la contabilidad completa de conformidad con lo que disponga la SUNAT.

Con la modificación se tuvo que ajustar el primer tramo, así tenemos:

Los perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 500 UIT deberán llevar como mínimo los siguientes libros y registros contables: a) Libro Diario. b) Libro Mayor. c) Registro de Compras. d) Registro de Ventas e Ingresos.

2.2.1.5. Las MYPES

1. Micro y Pequeña Empresa

Según Tunal (2003), Una definición común de microempresa la considera como una unidad económica que realiza actividades de bajo valor agregado constituidas por bajos montos de capital, que de manera general operan bajo riesgo propio en el mercado y

comúnmente nacen de la necesidad de sobrevivencia de sus propietarios. Sin embargo, las diferencias del entorno en que se desenvuelven deben considerarse para evaluarlas en forma disímil.

Según El Banco Interamericano de Desarrollo (2003), considera a la microempresa como una unidad de producción de subsistencia que normalmente se encuentran al margen del marco regulatorio, cuyo propietario es quien lleva a cabo la mayoría de las actividades del negocio, sus empleados suelen provenir del seno familiar, no hacen una separación entre lo de la familia y lo de la empresa.

Importancia de las MYPE:

Según (Mungaray, 2010), Debido al potencial de desarrollo social que tienen las pequeñas empresas en países emergentes, estas son parte fundamental de sus políticas de desarrollo. Estas políticas deben considerar cambios institucionales que incentiven formas de cooperación entre diversas organizaciones, tanto públicas como privadas, que apoyen a las pequeñas empresas a enfrentar los costos de transacción, a ser más competitivas y a insertarse en dinámicas de vinculación productiva con empresas mayores.

Otros estudios como el de Nguyen y Reznak (1991 y 1993), analizan las posibilidades de sustitución de insumos y economías de escala en el sector manufacturero de Estados Unidos, y sugieren que

el tamaño de gran empresa no es una condición necesaria para la producción eficiente. La capacidad de sobrevivencia de las microempresas ante la incertidumbre del mercado que enfrentan se explica en parte por las capacidades de innovación o vocación emprendedora de sus dueños. Como típicamente una microempresa carece de poder de mercado y organización a su interior pueden sobrevivir a la incertidumbre generada por parte del mercado y restricciones de capital sólo si son eficientes. En consecuencia, el objetivo de estas empresas no es maximizar su función de beneficios sino optimizar su capacidad instalada y garantizar el mayor tiempo posible de operación en el mercado, sobreviviendo con los ingresos que se requieren para hacerlo.

Determinación de la MYPE:

Según Reyes (2017), antes del 3 de julio de 2013, las MYPES tenían que cumplir con dos requisitos concurrentes para ser consideradas como tales, siendo el primero, el número de trabajadores y el segundo, el nivel de ventas anuales, conforme apreciamos en el siguiente cuadro:

El número total de trabajadores	Nivel de ventas anuales
Microempresa: de un (1) hasta a diez (10) trabajadores inclusive.	Micro empresa: hasta el monto máximo de 150 UIT.
Pequeña empresa: de uno (1) a cien (100) trabajadores inclusive	Pequeña empresa: hasta el monto máximo de 1700 UIT.

Fuente: Boletín SUNAT

No obstante, a partir del 3 de julio de 2013 con la introducción de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, las MYPES para constituirse como tal solo deben reunir el requisito relacionado al nivel de ventas anuales. De esta manera el cuadro quedaría de la siguiente forma:

MYPE	Nivel de ventas anuales
Microempresa	Hasta el monto máximo de 150 UIT.
Pequeña empresa	Hasta el monto máximo de 1700 UIT.

Fuente: Boletín SUNAT

La REMYPE (Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa):

a) Concepto

Según Reyes (2017), la REMYPE, es la inscripción de la MYPES con el fin de ser reconocidos como tales, tal inscripción actualmente se hace ante el Ministerio de Trabajo, sin embargo, se debe indicar que mediante la Ley 30056, se dispuso que el registro será asumido por la SUNAT a los 180 días calendario de publicado el Reglamento de la Ley 30056, sin embargo, aún no se ha dictado ninguna norma donde se establezca dicho registro, por lo cual aún sigue a cargo del Ministerio de Trabajo.

b) Finalidad del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Según Reyes (2017), el REMYPE a cargo del Ministerio de Trabajo (MTPE), tiene por finalidad:

1. Acreditar que una unidad económica califica como micro o pequeña empresa de acuerdo a las características establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley;
2. Autorizar el acogimiento de la micro y pequeña empresa a los beneficios que le correspondan conforme a la Ley y el presente Reglamento; y,
3. Registrar a las micro y pequeñas empresas y dar publicidad de su condición de tales

c) Características del Registro de la REMYPE:

Según Reyes (2017), la inscripción de la MYPE a la REMYPE no le otorga un número de registro distinto al RUC, siendo este el único aplicable. La acreditación de una empresa como MYPE se realiza sobre la base de la información del monto de ventas anuales y el número total de trabajadores declarados ante la SUNAT. Dicha información es proporcionada al REMYPE en una frecuencia no mayor a siete (7) días calendario por la SUNAT, sin vulnerar la reserva tributaria.

d) Requisitos para el Registro de la REMYPE

Según Reyes (2017), las MYPE se registran en el REMYPE presentando:

1. Solicitud de registro, según formato del REMYPE; y,
2. Número del RUC.

2.2.1.6. Régimen MYPE Tributario

Según el Decreto Legislativo N°1269, publicado el 20 de diciembre del año 2016 en El Peruano y que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, se creó el régimen MYPE Tributario (RMT).

El RMT, no es el primer régimen pensado para micro o pequeñas empresas, ya que con ese objetivo fue creado tanto el régimen del Nuevo RUS y el régimen especial de rentas; la diferencia con estos regímenes, es que ellos tributan en base a sus ingresos a diferencia con el RMT, ya que este tributa en base a sus resultados o utilidad, en la cual se aplica una alícuota progresiva.

El beneficio de esta diferencia, es que el RMT puede deducir gastos, tributa en base a su utilidad y le permite tener una tasa más atractiva que la del régimen general, por otro lado, contribuye contra la lucha de la informalidad, ya que se exige a la cadena productiva el comprobante respectivo para poder sustentar su costo o gasto. Si

bien se tiene un gasto adicional, ya que debe presentar la declaración jurada anual y los libros contables que le corresponda según sus ingresos, se espera que este monto sea cubierto por las tasas especiales.

a) Beneficios Tributarios

Mediante el Decreto Legislativo 1269, en la segunda disposición complementaria transitoria se estableció un acompañamiento tributario.

El principal beneficio tributario del Régimen Tributario Mype es la no aplicación de sanciones tributarias para un grupo de empresas.

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades durante el 2017 y aquellos que provengan del Nuevo RUS, durante el ejercicio gravable 2017, la SUNAT no aplicará las sanciones correspondientes:

-Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes.

-Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

-Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes.

-No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

-No exhibir los libros, registros, u otros documentos que ésta solicite.

Siempre que los sujetos cumplan con subsanar la infracción, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia.

(SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANAS-SUNAT)

b) ¿Quiénes se pueden acoger al Régimen MYPE Tributario (RMT)?

El artículo 1 del Decreto Legislativo 1269, señala que el RMT está dirigido las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares, las personas jurídicas y sociedades conyugales, domiciliadas en el Perú siempre que sus ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable.

Para el ejercicio 2017, la UIT a considerar es 4,050, por lo cual, los ingresos netos no pueden ascender más a S/ 6, 885,000 anuales (1700 x 4,050)

c) Tasa del Impuesto

Conforme lo indica el texto del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1269, se precisa que el impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 15 UIT 10%
- Más de 15 UIT...29.5%

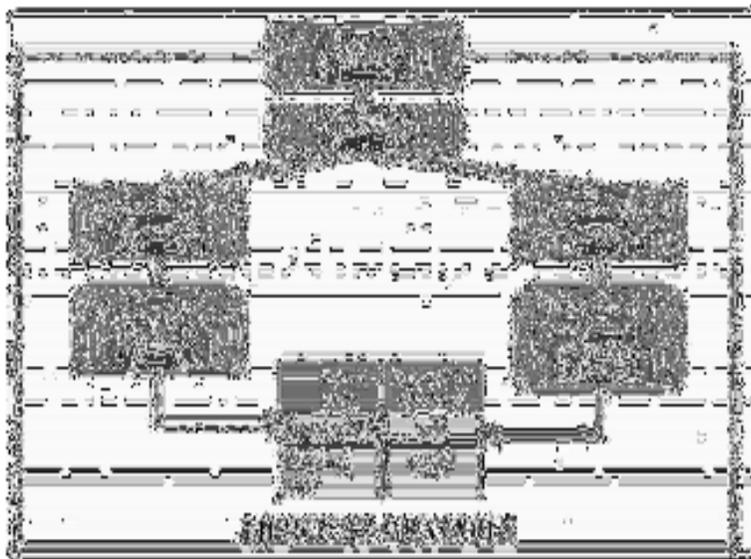
d) Pagos a cuenta:

Según Reyes (2017), la norma señala que los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.

Los contribuyentes cuyos ingresos netos superen las 300 UIT, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

Para efectos de determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría del ejercicio 2017, en el caso de los sujetos del RMT que tengan ingresos netos anuales superiores a las 300 UIT, el

coeficiente determinado de acuerdo a lo previsto en el inciso b) y, en su caso, en el numeral 2.1 del inciso h) del artículo 54° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, deberá ser multiplicado por 0,8000.



Fuente: Boletín SUNAT.

e) Acogimiento al RMT:

Según Reyes (2017), los contribuyentes que inicien sus actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3 del Decreto Legislativo 1269.

Se entiende que los sujetos inician actividades cuando:

- Se inscriban por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afecten por primera vez a rentas de tercera categoría.
- Se hubieran reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación.

El acogimiento al RMT se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

f) Libros contables:

Según Reyes (2017), en cuanto a los libros contables en el RMT si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

- Ingresos brutos anuales mayores de 300 UIT y que no superen las 500 UIT

- Registro de Ventas
- Registro de Compras

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Ingresos brutos anuales mayores a 500 UIT y que no superen las 1700 UIT
- Registro de Compras
- Registro de Ventas
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances

2.2.1.7. DATOS INFORMATIVOS DE LA EMPRESA

LURYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. es una empresa comercial que se encuentra dentro del régimen MYPE tributario, se dedicada a la compra y venta al por mayor y menor de filtros, aceites, focos, fajas, aditivos, entre otros para vehículos.

Esta empresa desde que inició sus operaciones hasta la actualidad lleva la contabilidad de manera externa en un estudio contable, allí se lleva toda la información necesaria para ser organizada y procesada debidamente.

2.2.3. MARCO CONCEPTUAL

Accionista:

Es el titular de una o varias acciones de una o varias sociedades cuyo capital está constituido por acciones. (Greco, 2007, pág. 15)

Actividad Económica:

Es aquella que comprende la producción, la venta y la distribución de bienes y servicios. En general, es la desarrollada por el hombre y originada en la adecuación de bienes para la obtención de fines diversos u toda actividad humana que modifica el conjunto de medios útiles y escasos a disposición de un sujeto (individuo o grupo social) para los fines de la vida.

(Greco, 2007, pág. 21)

Contribuyente:

Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Alva, 2016, pág. A-19)

Exoneración del Impuesto a la Renta:

Es una dispensa del pago del tributo, es decir, se produce el hecho imponible y por consiguiente nace la obligación tributaria, pero el supuesto de la exoneración libera del cumplimiento del pago del tributo.

(Bernal, 2017, pág. 19)

Ingresos:

Los ingresos de actividades ordinarias(ingresos)son las entradas brutas de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una empresa, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Al generarse un ingreso pueden recibirse o incrementar su valor diferentes tipos de activos; como ejemplos, pueden mencionarse el efectivo, las cuentas por cobrar y los bienes y servicios recibidos a cambio de los bienes y servicios suministrados. Pueden también producirse cuando se cancelan las obligaciones. Por ejemplo, se puede suministrar bienes y servicios a un prestamista en pago por la obligación de reembolsar el préstamo.

(Bernal, 2017, pág. 59)

Renta:

La palabra “renta” o “redito” deriva del latín reditus y se discute si proviene, retornar, volver a darse.

(García, 1997, pág. 3)

Utilidad:

Se denomina utilidad a la capacidad que algo tiene para generar beneficio. También puede referir a las ganancias que un negocio, empresa o activo

determinado genera a lo largo de un período de tiempo. En el primer caso, la utilidad se debe principalmente a la capacidad que tiene un determinado elemento de cubrir o paliar una necesidad que las personas tienen; en este sentido, la utilidad sería la capacidad que un elemento, aspecto o circunstancia tiene para que se genere la solución de un problema. En el segundo, caso, la utilidad guarda relación con las diferencias entre ingresos y egresos pecuniarios en una determinada actividad económica; en este sentido, la utilidad puede entenderse como un flujo de caja positivo. No obstante, ambas concepciones tienen elementos en común que las hacen conectarse.

(Revista Editorial Definición, 2014)

III. HIPÓTESIS:

En la presente investigación no se plantea hipótesis por ser un trabajo descriptivo.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, descriptivo.

No Experimental: En algunas ocasiones la investigación se centra en

- a) Analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables en un momento dado;
- b) Evaluar una situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto en un punto del tiempo y/o;
- c) Determinar o ubicar cuál es la relación entre un conjunto de variables en un momento.

En estos casos el diseño apropiado (bajo un enfoque no experimental) es el transversal o transeccional. Ya sea que su alcance inicial o final sea exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo.

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 151)

Porque el investigador no manipulo las variables y se realizó en un periodo determinado, por lo que se realizó el levantamiento de la información financiera con su evaluación e interpretación.

Descriptivo: El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades; y así proporcionar su descripción. Son, por tanto, estudios puramente

descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas (de pronóstico de una cifra o valores)

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 153)

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población de la investigación está constituida por todas las MYPES comerciales del Perú.

4.2.2. La Muestra

La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 173).

Para la realización de la investigación se tomó como muestra la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.

4.3. DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

TITULO: IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL PERÚ: CASO EMPRESA COMERCIAL LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. TRUJILLO, 2017.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES						
VARIABLE	CONCEPTUALIZACIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL		ÍTEMS	FUENTE	INSTRUMENTO
		DIMENSIÓN	INDICADORES			
Variable independiente : Impuesto a la renta	El impuesto a la Renta es un tributo creado por el estado Peruano con la finalidad de proveer de recursos económicos al Estado para que éste se pueda financiar la atención de los servicios públicos más elementales de la nación.	Código Tributario	Deberes tributarios	¿Conoce usted sus deberes tributarios?	Contador externo de la empresa	Entrevista
			Gastos deducibles del IR	¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta? Mencione los que considera la empresa.		
			Beneficios Tributarios RMT	¿Conoce las ventajas del Régimen Tributario MYPE?		
			Exoneración de multas en el RMT	¿En el régimen MYPE Tributario como percibe los beneficios de la exoneración del pago de multas por no presentar las declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos?		

Fuente: Elaborado por el autor

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

En el desarrollo de la investigación se utilizó la técnica de la entrevista.

Entrevista: Las entrevistas pueden ser de tipo científicas, cuya intención es promover la investigación sobre algún tema relacionado con la ciencia y que supone la obtención de información en torno a la labor de un individuo o grupo para poder influir sobre las opiniones y sentimientos que la comunidad a la que vaya dirigida la entrevista tenga sobre ese tema. (Cruz, Olivares & González, 2014).

4.4.2. Instrumentos

Para el recojo de la información de la investigación se utilizó un cuestionario.

Cuestionario: El cuestionario es un documento formado por un conjunto de preguntas que deben estar redactadas de forma coherente, y organizadas, secuenciadas y estructuradas de acuerdo con una determinada planificación, con el fin de que sus respuestas nos puedan ofrecer toda la información.

(Cruz, Olivares & González, 2014).

4.5. Plan de análisis

Para lograr los resultados del objetivo específico 1, se utilizó la revisión bibliográfica, luego se hizo el análisis a la luz de los antecedentes y bases teóricas pertinentes.

Para lograr conseguir los resultados del objetivo específico 2, se realizó una entrevista y se procesó la información en cuadros de formato Excel.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se realizó un análisis comparativo entre los resultados de los objetivos específicos 1 y 2; luego, se explicó las coincidencias o no coincidencias a la luz de las bases teóricas pertinentes.

4.6. Matriz de consistencia:

Línea de investigación: Impuesto a la renta.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	METODOLOGÍA
<p>Impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú: caso empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.</p>	<p>¿Cuáles son las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la Empresa Comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017?</p>	<p>Determinar y describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.</p>	<p>1.Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú 2017.</p> <p>2.Describir las características del impuesto a la renta de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.</p> <p>3. Hacer un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.</p> <p>4. Después de haber hecho el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone contratar un contador interno para la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.</p>	<p>Variable independiente : Impuesto a la Renta</p>	<p>Técnicas: Entrevista y revisión bibliográfica.</p> <p>Instrumentos: Cuestionario y guía de revisión documentaria.</p>	<p>Tipo de la Investigación: Cualitativo.</p> <p>Nivel de la investigación: El nivel de la investigación es Descriptivo.</p> <p>Diseño de la investigación: El diseño de la investigación fue no experimental, descriptivo.</p> <p>Población: Todas las MYPES comerciales del Perú.</p> <p>Muestra: Para la realización de la investigación se tomó como muestra la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.</p>

Fuente: Elaborado por el autor.

V. RESULTADOS

5.1 Presentación de los Resultados

5.1.1. Resultados respecto al objetivo específico N°1:

Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú 2017.

AUTOR(ES)	RESULTADOS
González (2013).	Señala la alta influencia que tiene este impuesto sobre las pequeñas empresas comerciales, dado que representan un alto porcentaje sobre la totalidad de los ingresos y de los gastos. Además muestra al impuesto a las ganancias como aquel que mayor incidencia provoca a este tipo de empresas.
Zevallos (2017).	Menciona los beneficios de este nuevo Régimen MYPE tributario para el desarrollo empresarial de las MYPES comerciales, aporta beneficios para los emprendedores que se acogieron a este régimen. porque les permite conocer, ampliar sus empresas, ganar nuevos mercados, fidelizar a los clientes.
Roque (2017).	Señala que el acogimiento al nuevo régimen MYPE Tributario es beneficioso para la empresa de Servicios Generales KRISTEL EIRL. Esto lo confirmamos según, el Decreto Legislativo 1269 que establece los beneficios que obtiene la empresa: tales como pagar un impuesto mensual del 1%, en el Artículo 5, nos habla sobre la tasa del Impuesto anual para los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta,

	la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle: Hasta 15 UIT 10%, más de 15 UIT 29,50%.
--	---

Fuente: Datos obtenidos de los antecedentes del presente trabajo de investigación.

5.1.2. Resultados respecto al objetivo específico N°2:

Describir las características del impuesto a la renta de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a través de la entrevista realizada al contador del estudio contable donde se lleva la contabilidad de la empresa, mediante la aplicación de un cuestionario.

Resultados del Cuestionario

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Conoce Ud. Sus deberes tributarios?	Si conozco los deberes tributarios que tenemos que cumplir.
2	¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta? Mencione los que considera la empresa.	Si conozco los gastos deducibles para el cálculo de este impuesto. -Gastos financieros -Gastos de movilidad -Gastos de viajes -Remuneraciones
3	¿Cómo considera las cargas fiscales que deben soportar los pequeños negocios?	Considero que estas cargas algunas veces no son justas.

4	¿Qué impuesto usted considera que tiene mayor influencia sobre la empresa?	El impuesto a la Renta
5	¿Conoce las ventajas del Régimen Tributario MYPE?	Si conozco, por ejemplo, el pago del IR con una escala progresiva entre el 10% a las 15 primeras UIT y el 29.5 % al exceso de estas. Los pagos a cuenta del 1 %, algunas sanciones que no aplican cuando hayan subsanado dentro del plazo establecido.
6	¿Conoce las desventajas del Régimen Tributario MYPE?	Si conozco
7	¿Considera que las nuevas leyes tributarias del RMT han creado mayores beneficios para la empresa?	Considero que, si han generado mayores beneficios, ya que en años anteriores y en otros regímenes el porcentaje de pago a cuenta es el 1.5% por lo cual en el presente régimen el pago a cuenta es del 1% si no superan las 300 UIT y el 1.5% o coeficiente si superan las 300 UIT. Esto les permite reducir sus gastos de impuestos.
8	¿Ha recibido alguna charla de SUNAT?	Si he recibido alguna charla de SUNAT.
9	¿Usted en el Régimen Tributario MYPE cumple con presentar las declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos?	Si, en esta empresa se presenta las declaraciones en las fechas establecidas.
10	¿En el régimen MYPE Tributario como percibe los beneficios de la	Considero que es un beneficio que ayuda a los pequeños

	exoneración del pago de multas por no presentar las declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos?	negocios que algunas veces no pueden presentar sus declaraciones a tiempo.
11	¿Qué opina con respecto a que si sus ventas aumentan, aumente el pago del pago del Impuesto a la Renta?	Creo que es una desventaja de este Régimen Tributario para este tipo de empresas.

Fuente: Elaborado por el autor.

5.1.3. Resultados respecto al objetivo específico N°3:

Hacer un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú y de la empresa comercial LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.

Fuente: Elaborado por el autor.

EMPRESAS MYPES COMERCIALES	LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.	RESULTADOS DE LA COMPARACIÓN
Mediante la revisión literaria, se aprecia que las MYPES comerciales, son empresas que están en constante desarrollo y algunas de ellas están acogidas al Régimen MYPE tributario, donde los beneficios tributarios influyen significativamente a favor de estas empresas Tributario contribuyendo a que tengan mayor liquidez,	De los resultados de la investigación se observa que los beneficios tributarios del Régimen MYPE Tributario influyen significativamente y de manera positiva en el desarrollo de esta empresa, se paga los impuestos de acuerdo a una tasa progresiva, se pueden deducir gastos y este	Si coincide

<p>reducción de pago de impuesto a la renta tanto mensual como anualmente y las tasas progresivas de este Régimen son muy beneficiosas porque además son en base a la utilidad y no a las ventas.</p>	<p>impuesto se calcula en base a la utilidad que obtenga la empresa, reduce algunos gastos por pagos de impuestos, pero también este Régimen trae consigo desventajas como es el aumento del pago del impuesto a la renta por el aumento de nuestras ventas, esto no nos beneficia.</p>	
---	---	--

5.1.4. Resultados respecto al objetivo específico N°4:

Después de haber hecho el análisis comparativo del objetivo N°3 se propone contratar un contador interno para la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. Trujillo, 2017.

5.2. Análisis de los Resultados:

5.2.1. Respecto al objetivo específico N°1:

En cuanto al Impuesto a la Renta en las MYPES comerciales , este tiene una alta influencia sobre las MYPES comerciales, ya que en nuestro país existe un alto porcentaje de estas empresas.

El régimen MYPE tributario ofrece los beneficios tributarios a los contribuyentes que comprenden el presente régimen con las exoneraciones tributarias y un menor pago a cuenta de impuesto a la renta 1% con respecto a otros regímenes, y con respecto al antecedente las

exoneraciones tributarias del IGV la cual es favorable para su desarrollo empresarial para que mejoren su competitividad y continúen creciendo y desarrollándose generando mayor utilidad, calidad mayor de producto y servicio.

5.2.2. Respecto al objetivo específico N° 2

El Régimen MYPE Tributario beneficia a la empresa LUBRYLAV VIREN DE LA PUERTA S.A.C. en la reducción del pago del Impuesto a la Renta Anual, ya que el porcentaje del Impuesto a la Renta para el RMT para sus primeras 15 UIT es de 10% y no de 29.5%(como en el Régimen General.

Según los datos obtenidos en el cuestionario aplicado al contador de la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. se pudo determinar lo siguiente:

En la pregunta N° 1, el contador comenta que si conoce los deberes tributarios que tiene la empresa, esto es muy beneficioso para la organización se disminuyen los riesgos en cuanto al incumplimiento de los mismos.

En la pregunta N° 2, el contador comenta que si conoce cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la Renta, por lo que calculan el impuesto a pagar a la Administración Tributaria de manera correcta y conocen la diferencia entre gastos deducibles y no deducibles. Nos mencionó los gastos que la empresa considera para calcular la base imponible del impuesto a la renta.

En la pregunta N° 3, el contador comenta que algunas de estas cargas fiscales que deben soportar estos pequeños negocios no son justas, ya que como pequeños negocios no quieren tener muchas obligaciones tributarias.

En la pregunta N° 4, el contador comenta que el impuesto que mayor influencia tiene sobre la empresa es el impuesto a la Renta, es común ya que hoy en día las pequeñas empresas buscan desarrollarse y conocer la importancia de este impuesto tiene en el desarrollo de la empresa.

En la pregunta N° 5, el contador comenta que, si conoce las ventajas de este Régimen MYPE Tributario, por lo tanto, puede y sabe de qué manera aprovecharlas. Nos mencionó a manera de ejemplo el cálculo del IR que se hace con una escala progresiva entre el 10% a las 15 primeras UIT y el 29.5 % al exceso de estas. Los pagos a cuenta del 1 %, algunas sanciones que no aplican cuando hayan subsanado dentro del plazo establecido.

En la pregunta N° 6, el contador comenta que si conoce las desventajas de este Régimen MYPE Tributario.

En la pregunta N° 7, el contador comenta que las nuevas leyes tributarias si han creado beneficios para la empresa, porque la empresa los puede percibir.

A partir del año 2017 entro en vigencia el DL 1269, donde las MYPES podian acogerse al RMT, donde por ejemplo el pago a cuenta del IR es del 1% si no superan las 300 UIT y el 1.5% o coeficiente si superan las

300 UIT. Esto les permite reducir sus gastos de impuestos y también esta ley tiene otros aspectos muy importantes que las MYPES deberían conocer y acceder a estos beneficios tributarios.

En la pregunta N° 8, el contador comenta que, si se han recibido charlas de SUNAT, lo cual le ha servido al contador para informarse más acerca de las obligaciones tributarias y también sobre el impuesto a la Renta en específico y recibiendo una orientación adecuada por parte de la administración tributaria.

En la pregunta N° 9, el contador comenta que la empresa si está cumpliendo con sus declaraciones del impuesto en las fechas establecidas, por lo tanto, es una empresa responsable en el pago de sus obligaciones tributarias.

En la pregunta N° 10, el contador comenta que la empresa considera que es un beneficio la exoneración del pago de multas por no presentar las declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos, esto ayuda a las pequeñas empresas que no logran completar sus declaraciones a tiempo, porque por algunas circunstancias no logran completar en las fechas establecidas con todos los requisitos para realizar esta declaración.

En la pregunta N° 11, el contador comenta respecto a que, si las ventas aumentan, aumente el pago del impuesto a la renta; considera que esto si es algo perjudicial para estas pequeñas empresas que buscan

el desarrollo, porque esperan tener mayores ventas, no necesariamente acompañado de un mayor pago del impuesto a la renta.

5.2.3. Respecto al objetivo específico N° 3

Mediante la revisión literaria se observa que las características del Impuesto a la renta en las MYPES comerciales si coincide con la empresa comercial LUBRYAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.

El régimen MYPE tributario influye de manera positiva y significativamente en las MYPES comerciales del Perú y también de la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA SAC, porque se está logrando el desarrollo de estas empresas debido a los beneficios del nuevo Régimen MYPE Tributario porque en los impuestos mensuales teniendo menos gastos y logrando tener una mayor liquidez.

5.2.4. Respecto al objetivo específico N° 4

Funciones del contador que llevara la contabilidad de esta empresa:

- Con respecto al régimen en el que se encuentra la empresa que es el régimen MYPE tributario el contador deberá hacer una planificación para poder continuar en ese régimen, explicando a los dueños los beneficios de este y si hay modificaciones en la normatividad informarlas también.
- Procesar, codificar y contabilizar los distintos comprobantes por conceptos de activos, pasivos, ingresos y egresos, mediante el registro numérico de la contabilización de cada una de las operaciones, con el fin

de llevar el control de las distintas partidas que conforman el movimiento contable y que dan lugar a reportes y a los estados financieros.

- Realizar el cálculo de los impuestos que la empresa debe abonar a la Administración tributaria, ya sea por el IGV, Impuesto a la renta u otros.
- Realizar un seguimiento de los cobros, las facturas pendientes y cualquier acción de cobro requerida. La responsabilidad incluye el asegurarse de que los clientes paguen sus deudas a tiempo.
- Llevar todos los movimientos o registros contables al Programa que es el software utilizado por la organización para dicha actividad.
- Encargado de blindar contratos, ayudar a la empresa para hacer frente a imprevistos como podría ser una reclamación o algún pago inesperado, encargarse de la contratación de trabajadores.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. Respecto al objetivo específico N° 1

Se concluye que el Impuesto a la Renta en las MYPES comerciales, tiene muchos aspectos importantes que las MYPES acogidas al RMT pueden percibir, ya que hay ventajas favorables para estas empresas que deben pagar de acuerdo al tamaño de estas, permitiéndoles de esta manera desarrollarse como empresas, pero a la vez este Régimen MYPE Tributario tiene algunos aspectos que debería corregir para que los pequeños empresarios cada vez se sientan más motivados a desarrollarse y cumplir con sus obligaciones tributarias.

6.1.2. Respecto al objetivo específico N° 2

Se concluye que el lugar en donde están llevando la contabilidad de la empresa comercial LBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C. siendo este un estudio contable, en dicho lugar se conoce acerca del RMT tributario, que es al que esta acogido esta empresa.

El contador conoce muy bien el DL N° 1269 y todos los aspectos que engloba esta norma por lo que está aprovechando los beneficios del RMT y está cumpliendo todas las obligaciones de manera oportuna y correcta.

6.1.3. Respecto al objetivo específico N° 3

Se logró hacer un análisis comparativo de las MYPES empresas comerciales y la empresa LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA

S.A.C. respecto al impuesto a la renta de estas pequeñas empresas. Ambas están acogidas en el Régimen MYPE Tributario y consideran que es un régimen beneficioso para ellos y nos comentan acerca de los beneficios a los que pueden acceder en este régimen sobre todo la parte de los pagos a cuenta que todas estas empresas ven beneficioso porque es 1% para algunos casos y tiene una escala progresiva para la renta anual con 10 % y 29.5 % que para ellos representa un ahorro en la parte tributaria. Además, todo se calcula en base a la utilidad y no a sus ventas por lo que les resulta beneficioso ya que se les permite deducir algunos gastos.

6.1.4. Respecto al objetivo específico N° 4

Es muy importante que la empresa tenga un contador de manera interna para que pueda tener su información económica y financiera al día, valorizada adecuadamente y de acuerdo a las normas contables. Esto es muy importante ya que la información es un elemento vital para la toma de decisiones gerenciales y para que este al día con sus impuestos y no tenga que pagar multas y otros recargos por declaraciones incompletas, con errores u omisiones.

6.2. Recomendaciones

- 1.** Se recomienda a la empresa realizar coordinaciones con los encargados de la contabilidad en la empresa para poder continuar en el Régimen Mype Tributario, con la finalidad de seguir acogidos y aprovechar los beneficios establecidos en éste Régimen como el pago a cuenta del impuesto a la renta mensual del 1% y el anual del 10 % hasta las 15 UIT y por el exceso el 29.5 %.
- 2.** Se recomienda a la empresa que el área contable debe establecer controles en donde se verifique toda la documentación de las operaciones que realiza la empresa y así poder evitar contingencias tributarias que están vinculadas a la actividad que realiza la empresa y analizar si forman parte de la base imponible para el cálculo del IR.
- 3.** Se recomienda a la empresa tener un contador capacitado dentro de la empresa para que los propietarios puedan conocer más acerca de cómo se está desarrollando la organización, los aspectos positivos y negativos y poder tomar decisiones que le ayuden a continuar desarrollándose como empresas.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva Mateucci, M. (2014). Teoría Y Practica Del Impuesto A La Renta Ejercicio 2013-2014. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Alva Mateucci, M. (2016). Actualidad Tributaria 2016 Código Tributario y otras normas. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Bernal Rojas, J. (2017). Manual práctico del impuesto a la renta 2016-2017 nuevo regimen mype tributario efectos del aumento de tasa en el impuesto a la renta diferido. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Chapa Sosa, E. (2017). El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara 2012-2015. Lima, Perú: Repositorio académico USMP. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3075/1/chapa_se.pdf
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú.
- Cruz del Castillo, C., Olivares Orozco, S., & Gonzalez García, M. (2014). Metodología de la Investigación. Mexico D.F.: Grupo Editorial Patria S.A. de C.V. Obtenido de <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074381498.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1258. (2016). Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta. Perú.
- Decreto Legislativo N°1261. (2016). Decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta. Perú.
- Decreto Legislativo N°1269. (2016). Decreto legislativo que crea el Régimen Mype Tributario Del Impuesto a la Renta. Perú.
- Decreto Legislativo N° 771. (1993). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. PERÚ. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>

- Decreto Supremo N°403-2016-EF. (2016). Reglamento del Decreto Legislativo N°1269 que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. Perú.
- Decreto Supremo N.° 179-2004-EF. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley Del Impuesto a la Renta. Perú.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. (2008). Texto Único Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente-reglamento de la ley Mype. Perú.
- Banco Interamericano de Desarrollo(2003). Pymes y Microempresa. Revista del Banco Interamericano De Desarrollo.
- García Cordova, F. (2004). La tesis y el trabajo de la tesis: Recomendaciones metodológicas para la elaboración de trabajos de tesis. Mexico D.F.: Limusa S.A.
- García Vizcaíno, C. (1997). Derecho Tributario. Buenos Aires: Depalma.
- González, G. H. (2013). Impacto de las cargas fiscales sobre las PYMES comerciales. Mar de Plata, Argentina: Universidad F.A.S.T.A. Obtenido de http://redi.ufasta.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/386/2013_CP_003.pdf?sequence=1
- Greco, O. (2007). Diccionario Contable. Buenos Aires: Valleta Ediciones.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la Investigación. Mexico D.F., Mexico: Mcgraw-HILL. Obtenido de: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Mungaray, A. (2010). Aprendizaje Empresarial en Microempresas de Subsistencia. D.F. Mexico : Miguel Ángel Porrúa.
- MX, E. D. (30 de 4 de 2014). Definición de Utilidad Obtenido de <https://definicion.mx/utilidad/>.
- Reyes Puchiri, V. (2017). Beneficios Tributarios para las REMYPES. Lima, Perú: Instituto Pacífico.

- Roque Aguilar, Z. L. (2017). "Aplicación del régimen MYPE tributario y su incidencia en el impuesto a la renta, en la empresa servicios generales Kristel EIRL -Año 2016-2017". Trujillo, Perú: Repositorio UPN. Obtenido de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14025/Roque%20Aguilar%20Zuly%20Leonor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SUNAT (2017). Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria. Obtenido de www.sunat.gob.pe
- Vasquez Urgiles, A. (2011). Aplicación del "anticipo del impuesto a la renta y su afectación en la liquidez de los contribuyentes". Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3071/1/UPS-CT002248.pdf>
- Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires: JJCPM/MI.
- Zevallos Rojas, N. (2017). "El régimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huánuco-2017". Huánuco, Perú: Repositorio UDH. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/432/TESIS%20%202017%20NIELSEN%20ZEVALLOS%20ROJAS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 01



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA DIRIGIDA AL CONTADOR EXTERNO DE LA EMPRESA
COMERCIAL LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.”DE TRUJILLO.

Datos del Entrevistado.

Nombre:

Cargo en la entidad:

1. ¿Conoce Ud. ¿Sus deberes tributarios?
2. ¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta? Mencione los que considera la empresa.
3. ¿Cómo considera las cargas fiscales que deben soportar los pequeños negocios?
4. ¿Qué impuesto usted considera que tiene mayor influencia sobre la empresa?
5. ¿Conoce las ventajas del Régimen Tributario MYPE?

6. ¿Conoce las desventajas del Régimen Tributario MYPE?
7. ¿Considera que las nuevas leyes tributarias han creado mayores beneficios para la empresa?
8. ¿Ha recibido alguna charla de SUNAT?
9. ¿Usted en el Régimen Tributario MYPE cumple con presentar las declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos?
10. ¿En el régimen MYPE Tributario como percibe los beneficios de la exoneración del pago de multas por no presentar las declaraciones mensuales dentro de los plazos establecidos?
11. ¿Qué opina con respecto a que, si sus ventas aumentan, aumente el pago del pago del Impuesto a la Renta?

ANEXO 02

- **PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO**

EMPRESA: LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA SAC
RUC: 20482667466

RESUMEN DE VENTAS 2017

MES	70.1	40.11	12.1
ENERO	46,819.06	8,426.53	55,245.59
FEBRERO	37,447.20	6,740.50	44,187.70
MARZO	46,701.44	8,406.26	55,107.70
ABRIL	41,330.34	7,439.46	48,769.80
MAYO	42,124.66	7,582.44	49,707.10
JUNIO	46,630.51	8,393.49	55,024.00
JULIO	33,408.64	6,013.56	39,422.20
AGOSTO	56,631.78	10,193.72	66,825.50
SETIEMBRE	52,223.98	9,400.32	61,624.30
OCTUBRE	43,728.90	7,871.20	51,600.10
NOVIEMBRE	41,125.00	7,402.50	48,527.50
DICIEMBRE	53,253.39	9,585.61	62,839.00
	-	-	
S/.	541,424.90	97,455.58	638,880.49

PAGOS A CUENTA: RENTA 3ra.

PERIODO	IPTO. RESULTANTE	UTILIZAC. DEL SALDO	PERIODO DE PAGO	IPTO. PAGADO
ENERO	468.00		ENERO	-
FEBRERO	374.00		FEBRERO	470.00
MARZO	467.00		MARZO	374.00
ABRIL	413.00		ABRIL	469.00
MAYO	421.00		MAYO	413.00
JUNIO	466.00		JUNIO	421.00
JULIO	334.00		JULIO	466.00
AGOSTO	566.00		AGOSTO	334.00
SETIEMBRE	522.00		SETIEMBRE	566.00
OCTUBRE	437.00		OCTUBRE	522.00
NOVIEMBRE	411.00		NOVIEMBRE	437.00
DICIEMBRE	533.00		DICIEMBRE	411.00
			ENERO	533.00
S/.	5,412.00	-	MARZO	
			S/.	5,416.00
	TOTAL CREDITO		S/.	5,416.00

• **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL RÉGIMEN
MYPE TRIBUTARIO**

EMPRESA: LUBRYLAV VIRGEN DE LA PUERTA SAC.

RUC:20482667466

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 2017

Ventas		S/.	541,424.90
(-) Costo de Ventas			-415,008.37
Utilidad Bruta			126,416.54
<u>Gastos Operativos:</u>			
(-) Gastos Administrativos	-15,305.16		
(-) Gastos de Ventas	-35,712.04		-51,017.21
Utilidad Operativa			75,399.33
<u>Otros Ingresos y Egresos:</u>			
(-) Cargas Excepcionales	-		-812.39
(-) Gastos Financieros	-812.39		
Utilidad Antes de Impuestos			74,586.94
(-) Impuesto a la Renta			10,156.90
Resultado del Ejercicio		S/.	64,430.04

Determinacion de la Deuda Tributaria:

Utilidad Contable		S/.	74,586.94
(+) Cargas Excepcionales			-
Utilidad Tributaria		S/.	74,586.94
Impuesto a la Renta 2017		S/.	10,156.90
Pagos a Cuenta 2017			4,883.00
Pagos a Cuenta Enero 2017			533.00
Utilizacion del Saldo			-
Total a Pagar		S/.	4,740.90

CÁLCULO RENTA

10%	60750	6075
29.50%	13836.94	4081.90
		10156.90

ANEXO 03

CONTADOR DENTRO DE LA EMPRESA

